INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

RESOLUCIÓN No. 000861

Octubre 07 de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº IMP-SAMC-258-2022

El Director General del Instituto de Movilidad de Pereira, en uso de sus facultades legales y en especiallas conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y

CONSIDERANDO

1. Que, el Instituto de Movilidad de Pereira está interesado en adelantar el proceso de selección de uncontratista para prestar el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL CRUCE PEATONAL ACTUADO POR PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN LA AVENIDA DE LAS AMÉRICAS CON CARRERA 28 (BATALLÓN SAN MATEO).**

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º, numeral 2º literal b) de la ley 1150 del 2007, y elTítulo I Capitulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el monto que se pretende contratar, se requiere adelantar el presente proceso a través de **SELECCIÓN ABREVIADA** por el procedimiento de **MENOR CUANTÍA.**

3. Que, pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionadocon el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más; que estén inscritos en Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, que tengan registrados en este, los bienes, obras y servicios que ofrecerán a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.

4. Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, el aviso de convocatoria y los demás documentos del proceso a través de la plataforma transaccional Secop II con el número delproceso IMP-SAMC-251-2022 desde el 28 de septiembre de 2022.

5. Que, en el periodo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron y a las mismas se les dio respuesta y fueron publicadas en la plataforma transaccional SECOP II con el número del proceso IMP-SAMC-251-2022.

6. Que, los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte integral del presente proceso, podrán consultarse en la plataforma transaccional SECOP II con el número del proceso IMP-SAMC-251-2022.

7. Las propuestas se recibirán **ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma de **SECOP II** desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente Pliego de Condiciones Definitivo.

8. Que el Instituto de Movilidad de Pereira tiene presupuestado para la ejecución del contrato resultante la suma hasta **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE INCLUYENDO IVA ($114.705.279)**, los que serán cargados a la siguiente descripción presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.005 - Construcción y Servicios de la construcción ($50.000.000) **FUENTE: 1.3.3.2.07** Recursos Balance Multas **PROGRAMA**: Seguridad vial **PRODUCTO: 2409013 -** Infraestructura de transporte para la seguridad vial **CCP DANE: 53221** - Puentes y carreteras elevadas

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.006- Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua ($34.705.279) **FUENTE:** 1.2.3.2.07 Multas y Sanciones **PROGRAMA:** Señalización **PRODUCTO:** 2409013 - Infraestructura de transporte para la seguridad vial **CCP DANE: 67420** - Servicios de operación de carreteras, puentes y túneles

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.008- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción ($30.000.000) **FUENTE: 1.2.3.2.07** Multas y Sanciones **PROGRAMA**: Semaforización **PRODUCTO:** 2409039 - Vías con dispositivos de control y señalización **CCP DANE: 8711001** - Servicio de mantenimiento y reparación de productos metálicos estructurales y sus partes

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones y ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº IMP-SAMC-251-2022, procedimiento CON LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTAL y cuyo objeto es ***"*** **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL CRUCE PEATONAL ACTUADO POR PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN LA AVENIDA DE LAS AMÉRICAS CON CARRERA 28 (BATALLÓN SAN MATEO).*"***

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del mencionado proceso se hará el día siete (07) de octubre del año en curso en la plataforma transaccional SECOP II, y el cierre será el día trece (13) de octubre de 2022, a las 14:00 horas en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control

social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y a que consulten los documentos del proceso en plataforma transaccional SECOP II con el número del proceso IMP-SAMC-251-2022.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese los Pliegos de Condiciones en la forma establecida en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLÍQUESE Y CUMPLASE

HERMAN DE JESÚS CALVO PULGARÍN
Director General Instituto de Movilidad de Pereira

JORGE HERNANDO BARRETO HERNANDEZ
Jefe encargado Oficina Jurídica.